

FOJA: 5 .- cinco .-

NOMENCLATURA : 1. [67] Ordena despachar mandamiento
JUZGADO : 1º Juzgado de Letras de Arica
CAUSA ROL : C-8-2026
CARATULADO : CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN
FAMILIAR LOS ANDES/IRIARTE

Arica, treinta de enero de dos mil veintiséis

Resolviendo presentación de folio 3:

Habiéndose acompañado el documento fundante de la presente ejecución en Secretaría del Tribunal, téngase por cumplido lo ordenado y estese a lo que se resolverá.

Resolviendo presentación de folio 1:

A lo principal: Téngase por interpuesta demanda en juicio ejecutivo de obligación de dar. Despáchese mandamiento de ejecución y embargo.

Al primer y segundo otrosí: Téngase presente únicamente respecto de bienes muebles; en cuanto a los bienes inmuebles, previamente, acompañáñese certificado de dominio vigente, certificado de hipotecas y gravámenes y certificado de avalúo fiscal. Se designa depositario provisional al propio demandado bajo su responsabilidad legal.

Al tercer otrosí: Téngase por acompañado el Pagaré N°001CON104246677, bajo el apercibimiento del artículo 346 N°3 del Código de Procedimiento Civil.

Al cuarto otrosí: Téngase presente y por acompañada personería, con citación.

Al quinto otrosí: Téngase por acompañado el documento, con citación.

Al sexto otrosí: Téngase presente patrocinio y poder conferido.

Al séptimo otrosí: Téngase presente medio de notificación electrónico de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Atendido el mérito de autos y lo dispuesto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, fije la parte ejecutante domicilio dentro del radio jurisdiccional de la presente Corte de Apelaciones de Arica dentro de tercero día, bajo apercibimiento de tenerle por notificadas todas las resoluciones por el Estado Diario.

CUANTÍA: \$2.067.984, equivalentes a 29,64809 U.T.M.

En **Arica, a treinta de enero de dos mil veintiséis**, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

/ Ngo



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: RSYLBSSLCQP



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: RSYLBSSLCQP